

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 164186-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1613/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación del postítulo docente nominado “Diplomatura Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Enseñanza”, con opción pedagógica a distancia, del Instituto de Educación Superior San Agustín A-037 de General Roca, con Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3695/11 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada presentación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia tuvo como finalidad obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro, para dicha carrera y fue emitido el día 14 de Diciembre de 2012, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular a partir de Diciembre de 2012 y durante los ciclos lectivos 2013 y 2014;

Que en la convocatoria del año 2014, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que por Resolución N° 151/00 CFE se establecen los requisitos de presentación de postítulos docentes, por Resolución N° 117/10 CFE se pautan los marcos regulatorios y mediante Resolución N° 747/07 se reglamentan las normas legales para el reconocimiento y aprobación de postítulos en la Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1613/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para el postítulo docente nominado “Diplomatura Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Enseñanza” del Instituto de Educación Superior San Agustín A-037 de General Roca, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios con opción pedagógica a distancia y Régimen de Correlatividades del postítulo docente “Diplomatura Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Enseñanza”, al que refiere el Dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Diplomado Superior en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Enseñanza”.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2014, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar a la Dirección de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva del postítulo, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del Dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del Dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Educación Privada a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 472

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 472

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SAN AGUSTIN

REGISTRO: A-037

LOCALIDAD: GENERAL ROCA

POSTÍTULO DOCENTE: DIPLOMATURA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA ENSEÑANZA

TÍTULO: DIPLOMADO SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA ENSEÑANZA

OPCIÓN PEDAGÓGICA: DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

CÓDIGO	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS	CORRELATIVIDADES
PRIMER CUATRIMESTRE			
1	Alfabetización informática y computacional	39	
2	Redes digitales de información	38	
3	Problemáticas y perspectivas pedagógicas contemporáneas	54	
4	Sociedad del conocimiento, nuevo escenario de la formación	55	
5	Las TICs y la enseñanza	84	
TOTAL HORAS PRIMER CUATRIMESTRE 270			
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
6	Manejo de la información	39	1
7	Manejo de componentes de imagen visual	39	
8	Dimensión curricular de las practicas educativas	54	
9	Metodología de la Investigación	90	5
TOTAL HORAS SEGUNDO CUATRIMESTRE 222			
TERCER CUATRIMESTRE			
10	Medios digitales de comunicación	40	2
11	Multimedia	40	7
12	Producción de materiales curriculares	87	
13	Investigación educativa. Tesina (Taller)	130	1 al 12
TOTAL HORAS TERCER CUATRIMESTRE 297			
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS: 789			

ACTIVIDADES PRESENCIALES: 28 %

ACTIVIDADES A DISTANCIA: 72 %